



“2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional”

ORDENANZA N° 65-16

Visto y Considerando:

Que es necesario en oportunidad de realizarse el cobro en efectivo de las tasas municipales, redondear dicho importe debido a la dificultad existente de conseguir cambio principalmente en moneda.

Que el redondeo siempre a favor del contribuyente en menos, por un importe no superior a 1 pesos.

Que la diferencia entre la recaudación y lo efectivamente ingresado en caja sea registrado como gasto de oficina en la partida Otros de Servicios del presupuesto en vigencia.

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE APOSTOLES
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

ARTICULO 1°: **AUTORÍCESE** al Departamento Ejecutivo en oportunidad de realizar las cobranzas por caja a realizar el redondeo de los importes por un valor no superior a 1 pesos.-

ARTICULO 2°: **REGÍSTRESE** la diferencia entre la planilla de recaudación y lo efectivamente ingresado en efectivo en la partida de Otros de Servicio del presupuesto en vigencia.

ARTICULO 3°: **REGÍSTRESE**, Comuníquese, Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal, Cumplido **ARCHIVESE**.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE APOSTÓLES, MISIONES, EN EL DÍA 27 DE OCTUBRE DE 2016, EN SESION ORDINARIA N° 33-16.-

Apóstoles, Mnes, 28 de octubre de 2016.-